



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, y PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS, así como la Síndico Municipal LICDA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Artículos 42, 45, fracción IV, Inciso d), 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, 106, y 109, Fracciones VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1129/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud que realiza el ING. JAVIER A. LOZANO VUELVAS, Director de Planeación del Municipio de Colima, quien por medio de Oficio DP-082/2013, solicita autorización del Cabildo para la firma de un Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del Estudio **"PLAN DE ACTUALIZACION LOCAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA E INSEGURIDAD"**.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por el ING. JAVIER A. LOZANO VUELVAS, Director de Planeación del Municipio de Colima, quien por medio de Oficio DP-082/2013, mediante el cual con referencia al programa Operativo Anual 2013, solicita que el H. Cabildo de ser procedente apruebe la propuesta de un Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del Estudio **"PLAN DE ACTUALIZACION LOCAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA E INSEGURIDAD"**.

TERCERO.- Que dentro de las acciones sociales la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tuvo a bien aprobar dentro de la modalidad participación social y seguridad comunitaria la Obra No. 06002ESC007 con No. de Expediente PR/6/E/SC/0456, dentro de la cual se comprende la elaboración del **"Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad"** con un monto autorizado hasta por la cantidad de **\$ 106,316.00** (Ciento seis mil trescientos dieciséis pesos 00/00 m.n.), con una estructura financiera de 60/40 en la relación de recursos federales/recursos municipales, siendo la **aportación federal igual a \$ 63,789.60** (Sesenta y tres mil setescientos ochenta y nueve pesos 60/100



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES**

m.n.) y la aportación municipal igual a \$ 42,526.40 (Cuarenta y dos mil quinientos veintiséis pesos 40/100 m.n.).

CUARTO.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos: "...el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, o con los particulares..." Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

QUINTO.- Que el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el correlativo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, facultan al PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, que en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con la autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

SEXTO.- Que la LICDA JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene entre una de sus facultades la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I y II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo cual se le atribuye la firma del convenio de referencia.

SEPTIMO.- Que en el mismo sentido del considerando que antecede, el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, tiene facultades para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VIII de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima y que igualmente le atribuye la firma del dicho convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse la Firma del Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, (IPCO); convenio que tiene por objeto realizar el estudio denominado "**PLAN DE ACTUALIZACION LOCAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA E INSEGURIDAD**", dicho diagnóstico deberá ser de conformidad con el Contenido de los Términos de Referencia estipulados en el Convenio y del cual se anexa copia simple al presente Dictamen.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que firmen el Convenio entre el H. Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES**

de Colima y el IPCo, mediante el cuál sea designado este como ejecutor del proyecto, y ejerza los recursos indicados.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba asignar los recursos acordados en el convenio aquí aprobado, al Instituto de planeación del Municipio de Colima, para que sean ejercidos en la elaboración del estudio denominado **“PLAN DE ACTUALIZACION LOCAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA E INSEGURIDAD**

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, y al Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 30 del mes de octubre del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.
Regidor Presidente.

LICDA JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.
Síndico Municipal y Secretario.

LICDA. MINERVA JIMENEZ HERRERA.
Regidor Secretaria.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
Regidor Secretario.

PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS.
Regidor Secretario.



MEMORANDUM N° S-1129/2013

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
P r e s e n t e.

Remito a esa Comisión Oficio No. 02.DP-082/2013, suscrito por el Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta de Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del estudio **“Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad”**.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 24 de octubre de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



Salvador Cardenas Morales
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

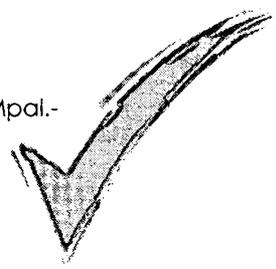


AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Norma
* 24 OCT. 2013 *
11:05 hrs

RECIBIDO OFICINA REGIDORES

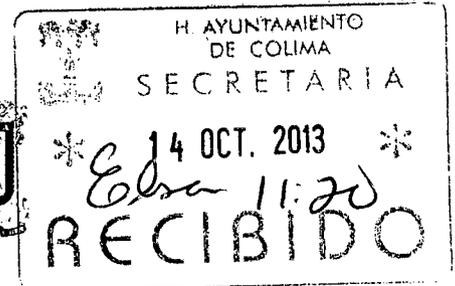
- c.c.p.- M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Mpal.-
 - c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Mpal.-
 - c.c.p.- Juan Carlos Gómez Díaz.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
 - c.c.p.- Profr. Nicolás Contreras Cortés.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
- SCM*vero



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS”



Oficio No. 02-DP-082/2013

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente.

Con HDA

Con referencia al **Programa Operativo Anual 2013**, le solicito de la manera más atenta turnar a las comisiones correspondientes del H. Cabildo Municipal para su análisis y aprobación en su caso, la propuesta de convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del estudio "**Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad**".

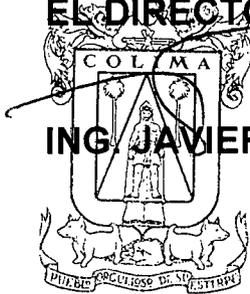
De acuerdo a lo anterior, le adjunto de forma digital e impresa el convenio de colaboración mencionado en supralíneas, tarjeta informativa, términos de referencia para la elaboración del estudio y oficio de aprobación y anexo técnico de autorización por parte de la SEDATU..

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo de mi parte.

Atentamente.
Colima, Col., a 11 de octubre de 2013.

EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN

ING. JAVIER A. LOZANO VUELVAS



DIRECCION DE
C.E. P. Archivo

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Independencia 101 altos, Col. Centro. CP 28000, Tel: 31-25834, Colima, Col.

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA CONDUCCIÓN DEL “PLAN DE ACTUACION LOCAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA E INSEGURIDAD”, Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR FEDERICO RANGEL LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA; LA M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA; Y EL LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, PARTE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. J. JESUS RÍOS AGUILAR, DIRECTOR GENERAL, PARTE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IPCO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral, y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia laboral y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras, el

artículo 3° de la Ley del Municipio Libre, del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento.

I.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3 Que el C. PROFESOR FEDERICO RANGEL LOZANO, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir al nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

I.4 Que la C. M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR, en su carácter de **SINDICO**, tiene facultades y obligaciones de sus facultades de procuración, defensa, promoción, y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 51, fracciones I y II, de La Ley del Municipio Libre de Colima y 64 fracciones I y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

I.5 Que el C. LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VIII de la Ley del Municipio Libre de Colima y 201 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

I.6 Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.7 Que el PROFESOR FEDERICO RANGEL LOZANO, y la M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, mediante la **Constancia, de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo



Municipal Electoral de Colima, de fecha 8 de Julio de 2012 y mediante **Acta del H. Cabildo No. 138 del 15 de octubre de 2012 y Acta No. 31 de fecha 10 de Mayo de 2013** bajo la celebración de sesión Solemne de Cabildo, por el que tomaron protesta legal al cargo respectivamente. Y el LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, acredita su personalidad de Secretario, mediante el **Acta No. 21 de fecha 28 de febrero de 2013** de Sesión de Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.8 Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución objeto del presente Convenio.

I.9 Que tiene en su domicilio fiscal en Torres Quintero No. 85, Zona Centro, Colima, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.10 Que designa a la Dirección de Planeación, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico y Social del H. Ayuntamiento de Colima, como responsable administrativo para atender todo lo relacionado con el presente Convenio y con el Plan que derive del mismo, tomándolo en cuenta en la definición e instrumentación de los programas y de las acciones del gobierno municipal, cuando esto se considere procedente.

I.11 Que de acuerdo al acta de Cabildo No.30 del día 30 de abril de 2013, el H. Cabildo autorizo el ejercicio del recurso municipal para la propuesta del Programa Operativo Anual 2013, que incluye en el concepto de acciones sociales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.).

I.12 Que dentro de las acciones sociales la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tuvo a bien aprobar dentro de la modalidad participación social y seguridad comunitaria la Obra No. 06002ESC007 con No. de Expediente PR/6/E/SC/0456, dentro de la cual se comprende la elaboración del **"Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad"** con un monto autorizado hasta por la cantidad de **\$ 106,316.00** (Ciento seis mil trescientos dieciséis pesos 00/00 m.n.), con una estructura financiera de 60/40 en la relación de recursos federales/recursos municipales, siendo la **aportación federal igual a \$ 63,789.60** (Sesenta y tres mil setescientos ochenta y nueve pesos 60/100 m.n.) y la **aportación municipal igual a \$ 42,526.40** (Cuarenta y dos mil quinientos veintiséis pesos 40/100 m.n.).

I.13 Que en sesión extraordinaria celebrada por el H. Cabildo de fecha 31 de Octubre de 2013, misma que quedó plasmada en el acta No. 47, se autorizó la suscripción del presente instrumento legal.

I.14 Que tiene su domicilio en Torres Quintero No. 85, zona centro, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. DECLARA "EL IPCO":

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios. Que se constituyó mediante acuerdo de Cabildo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de marzo de 2006, cuyo domicilio legal y operativo es la finca marcada con el número 85 de la calle Gregorio Torres Quintero, Código Postal 28000, de la ciudad de Colima, en el estado del mismo nombre y tiene por objeto:

- A. Auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la legislación competente en materia urbana, ambiental y de planeación, emitiendo opiniones, dictámenes y recomendaciones al propio Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso;
- B. Asesorar al Ayuntamiento en materia de planeación integral con visión de corto, mediano y largo plazo;
- C. Promover la planeación participativa coordinando con el consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) la consulta de la ciudadanía, dependencias y entidades paramunicipales, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el Sistema Municipal de Planeación;
- D. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y dependencias del gobierno municipal en la instrumentación y aplicación de las normas y disposiciones del Sistema Municipal de Planeación y sus derivados.
- E. Diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
- F. Difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información; y
- G. Orientar, coordinar e impulsar la participación ciudadana, en la elaboración de planes, programas y proyectos.

II.2 Que su Director General tiene facultad de representar al instituto en la firma de convenios y contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III del Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de



Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado 15 de abril de 2006.

II.3 Designa para la elaboración y seguimiento de "EL PLAN" al L.E. Julio Cesar Rodríguez González, Coordinador de Desarrollo Económico y Social.

II.4 Que tiene su domicilio en Torres Quintero No. 85, zona centro, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

III. DECLARAN LAS PARTES

III.1 Ambas están legalmente constituidas y se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio de colaboración.

III.2 Están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto del presente instrumento.

III.3 El presente convenio contiene su acuerdo pleno de voluntades, por lo que cualquier acuerdo previo, escrito u oral, queda sin efecto a partir de esta fecha.

III.4 Suscriben el presente instrumento libres de toda violencia, error, lesión, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio del consentimiento.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto realizar el "**PLAN DE ACTUACION LOCAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA E INSEGURIDAD**", en adelante denominado "**EL PLAN**". Dicho plan deberá ser de conformidad con el Contenido de los Términos de Referencia que se anexan al presente convenio como "Anexo I".

SEGUNDA. COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se compromete a:

1. Proporcionar a "**EL IPCO**" la información que considere oportuna y suficiente para la realización de "**EL PLAN**".

2. Entregar a "EL IPCO" la cantidad total de \$ 106,316.00 pesos (ciento seis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) misma que será distribuida de la siguiente manera:
3. Un primer pago, que se realizará a la firma del presente convenio, por el 30% (treinta por ciento) del monto total, correspondiendo a la cantidad de \$ 31,894.80 (Treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 80/100 m.n.).
4. Un segundo pago, que se realizará a la firma del presente convenio, por el 30% (treinta por ciento) del monto de los trabajos, correspondiendo a la cantidad de \$ 31,894.80 (Treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 80/100 m.n.).
5. Un tercero y último pago, por el 40% (cincuenta por ciento) del monto total de los trabajos, correspondiendo a una cantidad de \$ 42,526.40 (Cuarenta y dos mil quinientos veintiséis pesos 40/100 m.n.), a la entrega del producto señalado en el "Anexo 1".
 Dichos pagos serán por concepto de aportación para la realización de "EL PLAN", previa entrega del recibo institucional procedente y se podrá hacer a través de medio electrónico en cuenta bancaria a nombre de "EL IPCO".
6. Realizar el pago dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación del recibo correspondiente.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que, para la aportación de la cantidad señalada en la cláusula que antecede que será cubierto por "EL MUNICIPIO", éste lo realizará mediante transferencia electrónica bancaria al número de cuenta 0158210330, CLAVE 012 090 00158210330 9 de BBVA Bancomer contra la presentación del recibo oficial por parte de "EL IPCO".

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL IPCO".

Para el cumplimiento del presente Convenio se compromete a:

1. Coordinar y ejecutar los trabajos conforme a los "Términos de Referencia" que se detallan como "Anexo I" y que forman parte integral del presente instrumento.
2. Recabar la información requerida para la realización de "EL PLAN".

QUINTA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal bajo su autoridad y que sea asignado para la realización del objeto del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que de ello



derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a las partes, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas; en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que se determinan.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.

La propiedad intelectual de los productos que se generen por las actividades contenidas en este convenio corresponderá a "EL MUNICIPIO", debiendo dar los créditos de colaboración de las personas que intervengan en ellos. Asimismo, se acuerda que las publicaciones de diversas categorías, así como su difusión podrán realizarse previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO".

NOVENA. VIGENCIA.

El presente instrumento estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

DÉCIMA. TERMINACIÓN.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie el incumplimiento de los compromisos, incapacidad para alcanzar los objetivos o contratación o cesión a terceros de la ejecución total o parcial del presente convenio, de cualquiera de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"EL MUNICIPIO" y el "EL IPCO" no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, que les impidiera parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente convenio, siempre y cuando estén debidamente acreditados.



DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo y a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer en dichas controversias las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima renunciando al fuero o cualquier otra jurisdicción que por razón de grado, materia, cuantía o domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio de colaboración, lo firman por duplicado en la Ciudad de Colima, el **01 de Noviembre de 2013.**

POR "EL MUNICIPIO"

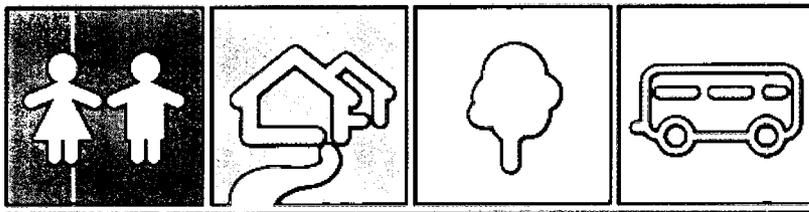
POR "EL IPCO"

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente Municipal de Colima

ING. J. JESÚS RÍOS AGUILAR
Director General

**M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ
SALDÍVAR**
Síndico Municipal

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES
Secretario del Municipio de Colima



Anexo I.

Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad; (Programa Rescate de Espacios Públicos 2013)

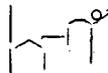
Términos de Referencia

Elaborado el 10 de octubre de 2013.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



COLIMA
más y mejores RESULTADOS
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

ipco 
Instituto de Planeación para el Municipio de Colima



Contenido

Resumen Ejecutivo	2
Términos de Referencia	3
Antecedentes	3
Objetivo General	3
Alcance	4
Productos Esperados	4
Cronograma de Actividades	5
Presupuesto	7
Modalidad de Ejecución y de Entregas	7





Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad 2013

Resumen Ejecutivo

Objetivo General

- Elaborar el “Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad” actualizando la información relativa a la comprensión de la marginación y la inseguridad, la definición de las zonas prioritarias de actuación y la formulación de estrategias de acción encaminadas a la prevención.

Alcance

- La elaboración del Plan consistirá en la actualización del índice de marginación a nivel de manzanas y colonias al año 2010, de los datos de violencia y delitos al año 2012, y de la percepción de temor entre la población al año 2013, más la consideración de los actores sociales y el diagnóstico disponible sobre los espacios públicos, todo esto como medio de redefinición de las zonas prioritarias de actuación.
- También, la elaboración del Plan comprenderá la revisión teórica-metodológica del tema de la seguridad ciudadana y su prevención, la visión de seguridad ciudadana por parte de la población, y la redefinición de los objetivos, estrategias, acciones/proyectos y metas a largo plazo.
- Se utilizará, principalmente, información existente o prevista, a saber del Censo de Población y Vivienda del INEGI, del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2013, y del Plan Integral de Acción Municipal para Prevenir la Inseguridad 2010.
- En consecuencia, el Plan además de proporcionar una guía de acciones gubernamentales y de la sociedad civil a largo plazo, concentrará y sistematizará parte de la información sobre seguridad ciudadana que poseen distintas áreas de los órdenes de gobierno y la sociedad civil, de modo que éste condensado de información y de mapas resumen sea de mutuo interés y aprovechamiento para todas las partes involucradas en las labores de prevención.

Formulación

Las actividades y tiempo disponible para la actualización del Plan se distribuye dentro de los siguientes contenidos:

Tema 1: Introducción

- Contextualización general sobre el tema de la inseguridad ciudadana y, sobre el Municipio y la Ciudad de Colima.

Tema 2: Marco Teórico y Metodológico

- Entendimiento de la inseguridad ciudadana, de sus causas, de su manifestación y de las maneras en que puede ser diagnosticada, prevenida y evaluada (con especial énfasis en los espacios públicos).

Tema 3: Diagnóstico

- Identificación de dos tipos de ACTORES LOCALES:
 - Población Total
 - Instituciones
- Análisis de la VULNERABILIDAD SOCIO-CULTURAL por:
 - Marginación
- Análisis de la VULNERABILIDAD FÍSICO-ESPACIAL por:
 - Segregación Espacial
 - Habitabilidad de los Espacios Públicos
 - Sitios Amenazantes o Riesgosos
- Captación de la PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD entre la población referente a:
 - Sensación de Temor
 - Sitios Temidos
- Análisis de la INCIDENCIA DELICTIVA a través de:
 - Ocurrencia de Delitos
- Determinación de las ZONAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN mediante el cruce y análisis de la anterior información.

Tema 4: Propuesta de Actuación

- Definición de objetivos, estrategias, acciones/proyectos y metas considerando la imagen de seguridad ciudadana, la revisión teórica-metodológica y el diagnóstico.

Tema 5: Propuesta de Evaluación

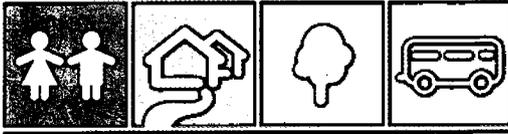
- Establecimiento de una serie de indicadores que en el tiempo de cuenta del cumplimiento de los fines del Plan.

Presupuesto

El presupuesto estimado para la elaboración del Plan es de **\$106,316.00 pesos** (ciento seis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

Modalidad de Ejecución

El proyecto se realizará por administración directa del H. Ayuntamiento de Colima, delegando la elaboración técnica al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO).



Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad 2013

Términos de Referencia

Antecedentes

En febrero de 2007 inició su operación el Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, el cual ha venido promoviendo obras y acciones de mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento urbano y social, a través de la habilitación o rehabilitación de espacios públicos y la promoción de servicios sociales y medidas de desarrollo comunitario en zonas que, de manera relevante, presenten inseguridad y condiciones de marginalidad.

El logro de este fin ha requerido que los municipios dispongan diagnósticos en los que se identifiquen los problemas sociales, económicos, demográficos y de seguridad ciudadana en torno a los espacios públicos existentes. En este sentido, el Programa ha venido auspiciando la realización de estudios exploratorios y descriptivos que teniendo como referente a los espacios públicos, permitan conocer las características de los espacios y las condiciones de marginalidad y de riesgo en las zonas con mayores índices de inseguridad para, a partir de este conocimiento, priorizar y establecer líneas de actuación municipal en las que concurren gobierno, sociedad civil y habitantes.

Los espacios públicos son relevantes para una localidad porque son puntos de encuentro y de expresión comunitaria, sitios de esparcimiento e interacción social. Un espacio público es un lugar donde cualquier individuo tiene derecho a entrar o permanecer sin ser excluido, representa el espacio idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y de esparcimiento y, se caracteriza por ser un ámbito abierto por y para el ejercicio de la vida en sociedad. En los espacios públicos se manifiesta parte de la identidad y de los valores de una comunidad.

En este sentido, resulta crucial la prevención de la inseguridad en los espacios públicos reduciendo los factores de oportunidad físicos o situacionales, considerando además las características sociales del entorno.

Por todo ello, en el año 2009 el Gobierno Municipal de Colima apoyándose en los lineamientos y los recursos de dicho programa encargó al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), la elaboración del "Plan Integral de Acción Municipal para prevenir la Inseguridad del Municipio de Colima". Dicho Plan provee un diagnóstico con datos y mapas sobre marginación, inseguridad y calidad de los espacios públicos, define zonas prioritarias de la ciudad a ser atendidas y establece una serie de estrategias tendientes a la construcción de ambientes seguros y propicios para la sana convivencia y recreación. Durante el año 2010 se hizo una intervención a dicho Plan agregando información sobre aspectos institucionales y ajustando algunas estrategias.

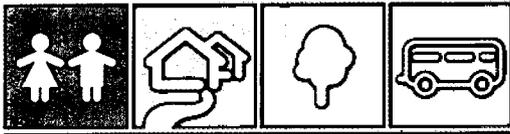
Objetivo General

Se pretende elaborar el "Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad" actualizando la información relativa a la marginación y la inseguridad, la definición de las zonas prioritarias de actuación y la formulación de estrategias de acción encaminadas a la prevención de la inseguridad vía el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento urbano y social, con especial énfasis en la habilitación o rehabilitación de los espacios públicos, así como a través del fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Cabe señalar que la atención a la seguridad y en particular la elaboración de este plan, se corresponde con una de las acciones-metas plasmadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015:

Eje 5.3	Objetivo 5.3.1.	Estrategia 5.3.1.1	Línea de Acción	Meta
Desarrollo Social Incluyente	Hacer de la seguridad pública el principal tema de la agenda del Gobierno y del Presidente Municipal, de tal forma que sean el principal promotor de la aplicación de un marco integral de acciones inteligentes y prácticas que articulen la recuperación de la paz en el municipio de Colima.	Impulsar la Seguridad Pública Participativa.	Focalizar los esfuerzos de la Administración Municipal en las zonas con mayor índice delictivo y actuar en el marco de la prevención.	Actualizar el Plan Integral de Actuación Municipal desde el año 2013.

Fuente: H. Ayuntamiento de Colima 2012-2015 (2013), Plan Municipal de Desarrollo.



Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad 2013

Alcance

Se pretende realizar lo siguiente:

- Actualizar el índice de marginación urbana y social de la ciudad de Colima a nivel de manzanas y colonias, así como su mapeo y la comprensión de sus causas y manifestaciones, haciendo uso de la información de los microdatos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Actualizar las medidas y valoraciones sobre la inseguridad en la ciudad en lo concerniente a sus factores sociales y físicos, la percepción de temor en la ciudadanía, y la incidencia de actos de violencia y de delitos, haciendo uso, principalmente, de la información dispuesta en el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Colima 2013,¹ así como de la información del Programa Integral de Acción Municipal para Prevenir la Inseguridad del Municipio de Colima.
- Actualizar la definición de las zonas prioritarias de actuación de la ciudad en términos de la prevención de la inseguridad, re-clasificando y re-jerarquizando a sus manzanas y/o colonias en base a las medidas de marginación, condiciones físicas de los espacios públicos e inseguridad que resulten de los ejercicios señalados en los dos puntos anteriores.
- Actualizar la formulación de las estrategias de acción en base a la comprensión de la marginación y la inseguridad que resulten de los ejercicios señalados en los tres puntos anteriores.

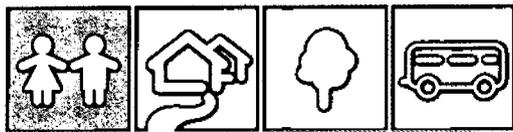
En consecuencia, el Plan además de proporcionar una guía de acciones gubernamentales y de la sociedad civil a largo plazo, concentrará y sistematizará parte de la información sobre seguridad ciudadana que poseen distintas áreas de los órdenes de gobierno y la sociedad civil, de modo que éste condensado de información y de mapas resumen sea de mutuo interés y aprovechamiento para todas las partes involucradas en las labores de prevención.

Productos Esperados

La realización de los anteriores ejercicios exploratorios y descriptivos derivará en los siguiente contenidos:

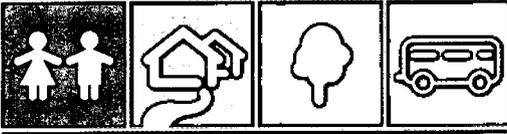
Temas	Análisis	Mapas Resúmen*
I. INTRODUCCIÓN	Contextualización general de la inseguridad ciudadana y del ámbito territorial en que se aplicará el plan.	
II. MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO		
Entendiendo la Inseguridad Ciudadana y su Prevención	Entendimiento de la inseguridad ciudadana, de sus causas, de su manifestación y de las maneras en que puede ser diagnosticada, prevenida y evaluada (con especial énfasis en los espacios públicos).	
III. DIAGNÓSTICO		
Actores Locales	Identificación de recursos locales disponibles para la realización de las tareas de prevención de la inseguridad ciudadana.	01. Población Total (<i>por edad y escolaridad</i>) 02. Instituciones
Vulnerabilidad Socio-Cultural	Identificación de factores sociales que vuelven más vulnerables ante la problemática de la inseguridad ciudadana a determinados grupos de la población.	03. Marginación 04. Adicciones 05. Población Vulnerable
Vulnerabilidad Físico-Espacial	Identificación de tipos de factores físicos que vuelven a determinadas zonas más vulnerables ante la problemática de la inseguridad ciudadana.	06. Segregación Espacial 07. Habitabilidad de los Espacios Públicos 08. Sitios Amenazantes o Riesgosos

¹ Elaboración que estuvo a cargo del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima y que contó con la colaboración de las diversas áreas estatales y municipales involucradas.



Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad 2013

Temas	Actividades	Período		
		Oct	Nov	Dic
I. INTRODUCCION	Recopilación y análisis de información contextual sobre la inseguridad ciudadana y sobre el Municipio de Colima.			
II. MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO				
Entendiendo la Inseguridad Ciudadana y su Prevención	Recopilación y análisis de información teórica, de casos y metodológica sobre la inseguridad ciudadana y sus modos de prevención.			
III. DIAGNÓSTICO				
Actores Locales	<p>Recopilación, sistematización y análisis de información oficial disponible en planes, programas, estudios o en bases de datos de dependencias públicas, o bien, si se requiere, generación de información, indicadores y mapas, todo esto relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pirámide de edad y de escolaridad de la población. • Instituciones de gobierno y civiles vinculados a la atención y prevención de la inseguridad ciudadana, según su ámbito de actuación. • Población vulnerable debido a marginación y adicciones. • Zonas con segregación, con espacios públicos no habitables y con sitios amenazantes. • Sensación de temor de la población. • Casos de ocurrencia de delitos. 			
Vulnerabilidad Socio-Cultural				
Vulnerabilidad Físico-Espacial				
Percepción de la Inseguridad				
Incidencia Delictiva				
Análisis Integral	Cruce y análisis de la información diagnóstica parcial anterior y asignación a las colonias de la ciudad de un valor de prioridad en términos de actuación.			
IV. PROPUESTA DE ACTUACIÓN				
Visión Ciudadana	Recopilación y análisis de información sobre la imagen de seguridad ciudadana anhelada por la población y que este disponible en recientes planes, programas, estudios e informes de consultas ciudadanas.			
Objetivos, Estrategias, Acciones/Proyectos y Metas	Traducción de los anhelos en seguridad ciudadana de la población a recomendaciones de políticas públicas, armonizando entre sí el marco teórico-metodológico, el diagnóstico y la visión ciudadana.			
V. PROPUESTA DE EVALUACIÓN				
Indicadores	Traducción de los fines perseguidos por el plan a la forma de indicadores clave, cuya medición a través del tiempo logre dar cuenta de su grado de cumplimiento.			
ENTREGA FINAL	Redacción y edición final del documento.			



Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad 2013

Temas	Análisis	Mapas/Resumen*
Percepción de la Inseguridad	Identificación de tipos de manifestación o repercusión de la problemática de la inseguridad ciudadana entre la población.	09. Sensación de Temor 10. Sitios Temidos
Incidencia Delictiva	Identificación de aspectos mediante los cuales se manifiesta o revela entre la población y en el territorio la problemática de la inseguridad ciudadana.	11. Delitos
Análisis Integral	Determinación de las zonas del territorio en que convergen los factores y la manifestación de la problemática de la inseguridad ciudadana y donde, por ende, la intervención resulta prioritaria.	12. Zonas Prioritarias de Actuación
IV. PROPUESTA DE ACTUACIÓN		
Visión Ciudadana	Entendimiento de la situación estratégica de seguridad ciudadana que la población aspira tener, así como del rumbo y de la serie de soluciones que vislumbra.	
Objetivos, Estrategias, Acciones/Proyectos y Metas	Determinación de una ruta de actuación estratégica a largo plazo que vincule a los anhelos en seguridad ciudadana de la población con los medios locales disponibles.	
V. PROPUESTA DE EVALUACIÓN		
Indicadores	Determinación de una serie estratégica de indicadores que de cuenta de la efectividad de la ruta de actuación pensada respecto al cumplimiento de los anhelos de seguridad ciudadana expresados por la población.	

*Esta serie de mapas pretende que los tomadores de decisiones tengan una mirada completa y sintética sobre la situación local de inseguridad ciudadana.

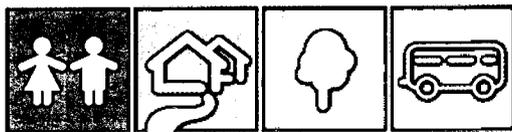
Cabe señalar que la concepción teórica-metodológica de la inseguridad y de la prevención, más los análisis diagnósticos y de la visión ciudadana se traducen en un esquema de planeación, programación, organización y seguimiento de acciones, que deberá contemplar el impulso a la acción local, el fortalecimiento de la coordinación institucional, y la promoción de la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil.

También cabe advertir como desde esta perspectiva de elaboración del Plan se considera importante el establecer una imagen objetivo y los criterios que permitan una comparación entre lo alcanzado y lo deseado en términos cuantitativos y cualitativos, en el entendido que este Plan servirá de mecanismo de coordinación con las instancias de los tres órdenes de gobierno, a fin de ofrecer alternativas viables en un mediano y largo plazo.

Cronograma de Actividades

La obtención o concretización de los anteriores productos y alcances señalados requerirá la realización de diversos ejercicios exploratorios y descriptivos, de generación de información y de indicadores, de elaboración de mapas, así como de formulación de recomendaciones de políticas públicas.

A continuación se esboza por temas esta serie de actividades demandadas por el Plan y el periodo de tiempo requerido para su realización:



Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad 2013

Presupuesto

El presupuesto estimado para la elaboración del PIAM-Colima es de **\$106,316.00 pesos** (ciento seis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio/Unidad	Importe
Pago de servicios de coordinador del proyecto.	mes	2	\$21,171.87	\$42,343.74
Pago de servicios a analista de adicciones (Pago de honorarios).	mes	2	\$14,000.00	\$28,000.00
Pago de servicios a analista de inseguridad.	mes	2	\$8,000.00	\$16,000.00
Papelería (hojas de papel, material de oficina, etc.).	lote	1	\$855.40	\$855.40
Material para impresión (tonner para impresoras).	lote	1	\$4,800.00	\$4,800.00
Regulador No Brake	equipo	3	\$800.00	\$2,400.00
Memoria USB de 8GB	pieza	10	\$250.00	\$2,500.00
Disco duro exterior de 1tb	pieza	1	\$1,300.00	\$1,300.00
Antivirus para 5 computadoras	paquete	1	\$1,500.00	\$1,500.00
Subtotal				\$99,699.14
IVA 16.00%				\$6,616.86
Total				\$106,316.00

Modalidad de Ejecución y de Entregas

El proyecto se realizará por **administración directa** del H. Ayuntamiento de Colima, delegando la elaboración técnica al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), todo esto de acuerdo a la siguiente calendarización y especificación de entregas:

Fechas Límite	Entrega de Productos	Entrega del Recurso
16 de Octubre de 2013	NINGUNO	PRIMERA MINISTRACIÓN del recurso monetario (\$31,894.80) Recibe: IPCo. Entrega: H. Ayuntamiento de Colima. Modalidad: Depósito a cuenta bancaria.
21 de Noviembre de 2013	DOCUMENTO DE AVANCE Recibe: H. Ayuntamiento de Colima. Entrega: IPCo. Contenido: Introducción, Marco Teórico y Metodológico, y Diagnóstico. Modalidad: Disco con archivo digital en versión pdf.	SEGUNDA MINISTRACIÓN del recurso monetario (\$31,894.80) Recibe: IPCo. Entrega: H. Ayuntamiento de Colima. Modalidad: Depósito a cuenta bancaria.
13 de Diciembre de 2013	DOCUMENTO FINAL COMPLETO Recibe: H. Ayuntamiento de Colima. Entrega: IPCo. Contenido: Introducción, Marco Teórico y Metodológico, Diagnóstico, Propuesta de Actuación, y Propuesta de Evaluación. Modalidad: Disco con archivo digital en versión pdf e impresión a colores engargolada.	TERCERA MINISTRACIÓN del recurso monetario (\$42,526.40) Recibe: IPCO. Entrega: H. Ayuntamiento de Colima. Modalidad: Depósito a cuenta bancaria.



Oficio No. DE/DU/974/13
Folio No. 24462
Asunto: Oficio de Aprobación

MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA
PRESENTE.

Colima, Colima, a 09 de Julio de 2013

De conformidad con lo establecido en los Artículos 25 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, relacionado con los subsidios del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo correspondiente al Programa de Rescate de Espacios Públicos, a los Artículos 1, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del 178 y 179 de su Reglamento, al oficio de autorización especial 901.1.-0843/2013 de fecha 24 de junio de 2013 del año en curso y al análisis efectuado a la documentación técnica respectiva, así como al numeral 4.2.2 de autorización y ejecución de obras y acciones de las Reglas de Operación del Programa y al numeral 8.2 de los Lineamientos Específicos, por este medio me permito comunicarle que esta Delegación aprueba la cantidad de \$3,495,464.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) de inversión total, que se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución.

S175 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
VERTIENTE: 0 ESPACIOS PÚBLICOS
MODALIDAD: PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA
PROGRAMA: PARTICIPACION SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA

No. de Obra / No. de Expediente	Nombre del Espacio Público	Inversión	
		Federal	Local
06002ESC003 / PR/6/E/SC/0455	JARDÍN PÚBLICO TORRES QUINTERO	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00
06002ESC008 / PR/6/E/SC/0457	JARDÍN PÚBLICO FRANCISCO VILLA	\$ 37,500.00	\$ 25,000.00
06002ESC007 / PR/6/E/SC/0456	JARDÍN PÚBLICO FRANCISCO VILLA	\$ 82,500.00	\$ 55,000.00
06002ESC009 / PR/6/E/SC/0458	JARDÍN PÚBLICO FRANCISCO VILLA	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00
06002ESC006 / PR/6/E/SC/0462	JARDÍN VECINAL LA POPULAR	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00
06002ESC002 / PR/6/E/SC/0454	JARDÍN PÚBLICO TORRES QUINTERO	\$ 37,500.00	\$ 25,000.00
06002ESC004 / PR/6/E/SC/0460	JARDÍN VECINAL LA POPULAR	\$ 123,641.00	\$ 82,428.00
06002ESC005 / PR/6/E/SC/0461	JARDIN VECINAL LA POPULAR	\$ 51,214.20	\$ 34,142.80
06002ESC001 / PR/6/E/SC/0453	JARDÍN PÚBLICO TORRES QUINTERO	\$ 82,500.00	\$ 55,000.00
TOTAL		\$ 504,855.20	\$ 336,570.80

S175 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
VERTIENTE: 0 ESPACIOS PÚBLICOS
MODALIDAD: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS
PROGRAMA: MEJORAMIENTO FISICO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS

No. de Obra / No. de Expediente	Nombre del Espacio Público	Inversión	
		Federal	Local
06002EMF003 / PR/6/E/MF/0463	JARDÍN VECINAL LA POPULAR	\$ 450,000.00	\$ 300,000.00
06002EMF001 / PR/6/E/MF/0464	JARDÍN PÚBLICO FRANCISCO VILLA	\$ 977,830.80	\$ 651,887.20

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación Estatal de SEDATU en Colima

"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

06002EMF002 / PR/6/E/MF/0459	JARDÍN PÚBLICO TORRES QUINTERO	\$ 164,592.00	\$ 109,728.00
TOTAL		\$ 1,592,422.80	\$ 1,061,615.20

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de Autorización (PR-01), de darse alguna modificación a los Anexos Técnicos, la Instancia Ejecutora deberá tramitarla oportunamente en el Ejercicio Fiscal correspondiente ante esta Delegación SEDATU para su validación correspondiente, y en su caso, formalizar y emitir el instrumento jurídico y/o administrativo respectivo.

Por lo que esta Delegación Estatal, hace del conocimiento de esa Instancia Ejecutora; que en su carácter de ejecutor de las obras y acciones, queda obligado dentro del ámbito de su estricta responsabilidad el dar cumplimiento íntegro a lo estipulado en el **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2012, en la **Ley en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos**, firmado el 15 de abril de 2013, en las **Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos** publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Febrero de 2013 y en sus **Lineamientos Específicos**.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO

LIC. OSCAR CARLOS ZURROZA BARRERA

c.c.p. LIC. ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ.- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
MTRO. CARLOS ENRIQUE CASILLAS ORTEGA.- DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.
C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ.- SECRETARIO DE PLANEACION DE GOBIERNO DEL ESTADO.
ARCHIVO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

